



Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)

Expediente n.º: 1264/2023

Anuncio de la Convocatoria

Procedimiento: Acciones de Carácter Cultural

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

Aprobada por Resolución de Alcaldía núm.: 919/2023, de 29 de Noviembre, las bases y convocatoria para la participación en el “**III Concurso de Fachadas de Navidad**”, organizado por la Concejalía de Cultura, con motivo de la celebración de dicha festividad en nuestro municipio, se publica convocatoria para la participación de los/as interesados/as de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria que se publican a continuación:

“BASES

ÍNDICE

1. Objeto.
2. Régimen jurídico.
3. Participantes.
4. Premios y categorías.
5. Jurado.
6. Criterios de valoración.
7. Consignación presupuestaria.
8. Forma de pago.
9. Aceptación requisitos de participación.
10. Protección de datos.

PRIMERA. Objeto:

El objeto del presente Concurso es fomentar entre los vecinos del municipio en general la celebración de la Navidad, adornando las fachadas de sus viviendas por tal motivo con cualquier tipo de elemento decorativo: luces, figuras, guirnaldas, etc.

SEGUNDA. Régimen jurídico:

*Las convocatorias que se aprueben para el otorgamiento de premios se regularán por lo **dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y lo dispuesto en las presentes Bases.***

TERCERA. Participantes:

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas que así lo decidan mayores de 18 años, vecinos/as de Colmenar.

Los/Las interesados/as en participar, deberán proceder a su inscripción hasta el día 27 de Diciembre de 2023, incluido, en planta baja del Ayuntamiento de Colmenar, Málaga, en horario de 09:00 a 14:00 horas.





Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)

CUARTA. Premios y categorías:

Se establecen las siguientes categorías, estableciéndose un premio de 250,00 € para cada una de ellas:

- Premio a la decoración mejor elaborada.
- Premio a la mejor iluminación.
- Premio a la mejor fachada comercial.

Para la materialización de dichos premios, y con posterioridad al fallo del jurado, se solicitará a los premiados la cumplimentación de un documento de transferencia bancaria que le será facilitado en su momento.

El Jurado, al objeto de la concesión de los premios, pasará a ver las fachadas de las viviendas participantes a partir del día 27 de Diciembre de 2023.

QUINTA. Jurado:

El Jurado estará compuesto por el Sr. Alcalde de Colmenar, que ejercerá la Presidencia del mismo, además de la Sra. Concejala de Cultura y el Sr. Concejal de Deportes. Asistirán al Jurado miembros de la Junta de Festejos de Colmenar. La decisión del Jurado será inapelable, como órgano competente para la concesión de los premios, que podrán ser declarados desiertos, y en ningún caso compartidos.

Los premios se comunicarán a los ganadores y se hará pública en redes sociales, tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Colmenar. Con carácter previo al pago del premio, se aprobará el Acta por parte del Jurado.

Del mismo modo, se reserva el derecho a resolver cualquier situación que se no haya previsto en la redacción de las presentes bases.

SEXTA. Criterios de valoración:

Para la concesión de los premios se tendrá en cuenta los elementos utilizados para adornar las fachadas, su originalidad, su creatividad, su iluminación, el acompañamiento musical si se utilizara o la composición en general de la fachada, todo ello adecuado a la festividad que se celebra.

SÉPTIMA. Consignación presupuestaria:

Los premios se financiarán con cargo a partida del presupuesto municipal vigente prevista para el ejercicio de la convocatoria.

OCTAVA. Forma de pago:

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria a los ganadores previa aprobación por el Ayuntamiento del Acta del Jurado.

NOVENA. Aceptación requisitos de participación:

El hecho de participar en el concurso, implica la total aceptación de las bases que lo rigen, así como





Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)

del fallo inapelable del Jurado.

Podrán realizarse fotografías de las fachadas participantes, autorizando a este Ayuntamiento de Colmenar la difusión de las imágenes por la mera participación en el concurso.

El Ayuntamiento de Colmenar no se hará responsable de daños o lesiones que se pudieran producir los/las participantes. La participación es voluntaria, no responsabilizándose tampoco este Ayuntamiento de Colmenar de pérdidas o sustracciones de cualquier objeto propiedad de los/las participantes.

DÉCIMA. Protección de Datos:

Protección de Datos. Los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Colmenar se someterán a las exigencias de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos. En concreto, se tratarán los siguientes tipos de datos: Datos de carácter identificativo como su nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono.

Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de Colmenar. Datos de contacto: Plaza de España, 7, C.P: 29.170, 952 73 00 00 / 01, Municipio de Colmenar, Provincia de Málaga.

Delegado de Protección de Datos: Diputación Provincial de Málaga. Datos de contacto: Avda. del Pacifico nº 54, 29004 Málaga. Tfno.: 952 13 36 46. Correo: protecciondedatos@malaga.es. Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento 'PREMIOS Y SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA', cuyo contenido, finalidad, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.colmenar.es/12367/tratamiento-de-datos>.

Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en <https://www.colmenar.es/12368/ejercicio-de-derechos>. Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos. Más información: <https://www.colmenar.es/7975/aviso-legal>."

Asimismo, las Bases estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://colmenar.sedelectronica.es>].

En Colmenar, Málaga, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde – Presidente,

Fdo.: José Martín García.

